

ATENCIÓN AL ESTUDIANTE: ANÁLISIS DE UN PROGRAMA DE ESTANCIA UNIVERSITARIA

Data de submissão: 30/10/2024

Data de aceite: 01/11/2024

Rosana Maria dos Santos

Universidade Federal Rural de
Pernambuco (UFRPE)
Recife -PE
<http://lattes.cnpq.br/3900261605147923>

Rafael Cipriano de Souza

Universidade Federal de Pernambuco
(UFPE)
Recife – PE
<http://lattes.cnpq.br/0215029324530420>

RESUMEN: La regulación y estructuración de las acciones gubernamentales encaminadas a la permanencia de los estudiantes en las universidades públicas federales brasileñas se produjo, sobre todo, con el Programa Nacional de Atención al Estudiante (Pnaes), en 2010. Sin embargo, la implementación de los derechos sociales (en particular, el derecho a la Educación Superior), que brindan estas políticas, no se limita al establecimiento de aspectos formales, exigiendo a las autoridades públicas contar con instrumentos que garanticen el seguimiento y evaluación de los programas implementados, con el fin de hacerlos efectivos. Por lo tanto, esta investigación buscó analizar el Programa

de Residencia Universitaria para Estudios de Grado (Prug) de la Universidad Federal Rural de Pernambuco (UFRPE), con el objetivo de identificar los mecanismos utilizados por la gestión universitaria para su seguimiento y evaluación, relacionando la importancia de estos procedimientos para garantizar el derecho a la Educación Superior en el ámbito de una Universidad Pública Federal. Para ello, se utilizaron como medios de recolección de datos el análisis documental, entrevistas semiestructuradas y cuestionarios. La información aprendida fue tratada con base en el Análisis del Discurso, permitiendo al investigador realizar inferencias cualitativas. La investigación reveló que la institución investigada carece de mecanismos, criterios, indicadores y parámetros eficientes para realizar el seguimiento fáctico del Prug, dificultando el logro de los objetivos establecidos en el Pnaes, lo que, de hecho, demuestra que no ha cumplido con todos los objetivos existentes. brechas en el ámbito de la atención estudiantil, ya que no logró crear recursos evaluativos para estas acciones gubernamentales, atribuyendo esta responsabilidad a las instituciones educativas, que, como se identifica en la UFRPE, no siempre son

capaces de cumplirla satisfactoriamente. El artículo se divide en seis apartados: Introducción (1), Metodología (2), Universidad Pública Federal: del Acceso a la Permanencia (3), Pnaes y Atención al Estudiante Universitario (4), Seguimiento y Evaluación de la Atención al Estudiante (5) y Final Consideraciones (6).

PALABRAS CLAVE: Pnaes, Asistencia Estudiantil, Escucha, Evaluación

ABSTRACT: The regulation and structuring of government actions aimed at the permanence of students in Brazilian federal public universities was mainly based on the National Student Assistance Program (Pnaes) of 2010. However, the realization of social rights (in particular the right to higher education), which these policies provide, is not limited to the establishment of formal aspects, requiring that the instruments of public power guarantee the monitoring and evaluation of the programs implemented to make them effective. Therefore, the objective of this research was to analyze the University Residency Program for Degrees (Prug) of the Federal Rural University of Pernambuco (UFRPE), with the objective of identifying the mechanisms used by university management for monitoring and evaluation, relating the importance of the procedures. to guarantee the right to higher education within a federal public university. For this purpose, documentary analysis, semi-structured interviews and the application of questionnaires were used as a means of data collection. The information was analyzed through Discourse Analysis, allowing the researcher to make qualitative inferences. The investigation revealed that the institution lacked efficient mechanisms, criteria, indicators and parameters to carry out factual monitoring of the Prug, thus preventing the achievement of the objectives established in the Pnaes, which even demonstrates that it has not filled all the existing gaps. in the field of student care, since it was ignored for not constituting resources for evaluating these government actions, attributing such responsibility to educational institutions, which, as identified in the UFRPE, are not always capable of providing satisfactory responses. The work is divided into six sections: introduction (1), methodology (2), federal public university: access to permanence (3), Pnaes and attention to university students (4), monitoring and evaluation of attention to students (5), and final considerations (6).

KEYWORDS: Pnaes, Student Assistance, Listen, Assessment

INTRODUCCIÓN

En Brasil, una de las discrepancias que las políticas públicas pretenden resolver tiene que ver con el acceso a la Educación Superior, especialmente en el ámbito de las universidades federales, que tuvo su origen en la desigualdad, exigiendo a los poderes públicos implementar acciones que no limiten la admisión de personas. históricamente excluidos de estos espacios, pero que también logre potenciar las condiciones de permanencia, para que puedan culminar el curso¹.

En este contexto, vale destacar que, a pesar de los avances logrados a lo largo del tiempo –desde la creación de la primera universidad brasileña, en la década de 1920–, fue con la valorización de la Educación Superior, a partir del primer gobierno del presidente

¹ Para Jannuzzi (2016, p. 14), la política pública es un “[...] conjunto de decisiones tomadas por las instituciones del Estado en busca de la solución a un problema o la promoción de un objetivo común deseado por la sociedad”.

Luiz Inácio Lula. da Silva, que ingresar en una Institución Federal de Educación Superior (Ifes) y permanecer allí hasta el final del curso se ha vuelto menos desigual².

La implementación de programas públicos destinados a ampliar el acceso a la educación superior –como, por ejemplo, el Programa de Apoyo a los Planes de Reestructuración y Ampliación de las Universidades Federales (Reuni), aprobado en 2007–, alineados con programas que fomentaron la permanencia de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, como el Programa Nacional de Atención al Estudiante (Pnaes), institucionalizado en 2010, brindó la oportunidad a ciudadanos menos privilegiados, especialmente aquellos de ciudades más alejadas de las capitales, de matricularse en un curso de educación superior.

Según la IV Encuesta del Perfil Socioeconómico y Cultural de los Estudiantes de Pregrado, realizada por el Foro Nacional de Decanos de Asuntos Estudiantiles (ANDIFES; FONAPRACE, 2016), en 2014 poco más de la mitad de los estudiantes de pregrado de Ifes tenían ingresos familiares brutos de hasta a tres salarios mínimos. En las regiones Norte y Nordeste, donde las disparidades en el acceso a este nivel de educación son mayores, más del 62% de los estudiantes de Ifes forman parte de este perfil. Tales cifras revelan naturalmente el papel de la política de expansión de las instituciones federales, las acciones afirmativas para el acceso a la educación superior pública y la ampliación de las condiciones de permanencia logradas en los últimos años.

A pesar de la necesidad de este tipo de programas, la realización del derecho social a la Educación no prescinde de mecanismos adecuados de evaluación y seguimiento, ya que la democratización de derechos de este orden presupone una gestión eficiente y efectiva, de modo que se alcancen los destinatarios de las acciones gubernamentales y la objetivos alcanzados, haciendo imposible mantener la desigualdad.

Desde este entendimiento, la implementación y evaluación de políticas y programas públicos son interdependientes. Así, este artículo tiene como objetivo analizar el Programa de Residencia Universitaria de la Universidad Federal Rural de Pernambuco (UFRPE), Sede, en el bienio 2015-2016, buscando comprender los procedimientos utilizados por la institución para su seguimiento y evaluación. Se supone que las acciones que permitieron transformar el perfil estudiantil de Ifes requieren también cambios en la forma en que la comunidad universitaria aborda la gestión de las políticas públicas educativas.

METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la investigación se utilizó como instrumentos de recolección de datos el análisis de documentos, cuestionarios y entrevistas semiestructuradas. En cuanto al análisis documental, se utilizaron datos e informaciones contenidas en el informe

² Programa público es “[...] un conjunto sistémico de acciones programadas y articuladas entre sí, formuladas para satisfacer una demanda pública específica, incluida en la agenda de prioridades políticas del Estado o gobierno actual” (JANNUZZI, 2016, p. 15).

de gestión de la UFRPE (ejercicio 2016) y en el reglamento de residencia - Resolución n° 108/2016 del Consejo Universitario (UFRPE, 2016).

Considerando la necesidad de contar con datos más detallados sobre la gestión de la mencionada política de atención al estudiante dentro de la institución investigada, se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos sujetos: uno de la Coordinación de Gestión de

Residencias Universitarias (CGRU) y otro del Decano de Estudiantes. Gestión e Inclusión (Progesti). Los cuestionarios fueron administrados (presencialmente y vía correo electrónico) a una muestra de 52 estudiantes de pregrado que asistieron al Programa de Residencia Universitaria para Graduados (Prug) en la sede de la institución. Además, los datos recogidos en la investigación fueron tratados a partir del análisis del discurso (desde la perspectiva de la línea francesa), que, según Orlandi (2005, p. 15), “concibe el lenguaje como una mediación necesaria entre el hombre y lo natural y social. realidad”. Así, buscamos verificar la intencionalidad de la información contenida en los documentos consultados y la transmitida por los sujetos investigados.

Universidad pública federal: del acceso a la permanencia

Históricamente, la finalización de una carrera de educación superior en una universidad pública ha estado marcada por muchas desigualdades, dado que obtener una carrera universitaria era un derecho del que disfrutaba una minoría de la población brasileña³.

Estas discrepancias tienen sus orígenes durante el período colonial, en el que sólo ciudadanos pertenecientes a la elite del país podían ingresar a las universidades de la época principalmente europeas, pasando por el Imperio –incluso con el surgimiento de los primeros colleges brasileños– y extendiéndose durante el período republicano, a pesar de la creación, en 1920, de la primera universidad pública genuinamente brasileña, la Universidad de Río de Janeiro, que, según Oliven (2002, p. 33), “[...] reunió, administrativamente, Facultades de profesionales preexistentes sin ofrecer, sin embargo, una alternativa diferente al sistema: estaba más centrado en la docencia que en la investigación, elitista, preservando la orientación profesional de sus carreras y la autonomía de las facultades”.

A pesar de la necesidad de estructurar la primera Universidad brasileña, se observa que los motivos que llevaron a su creación no se basaron en las demandas de la población; más bien, se basaron en los intereses de la clase dominante. Al respecto, Oliven (2002) explica que uno de esos intereses giraba en torno a otorgar el título de Doctor *Honoris Causa* al Rey de Bélgica, quien visitaría Brasil para celebrar el centenario de la Independencia en 1922.

Incluso con las primeras acciones de asistencia estudiantil encaminadas a garantizar

³ Para mayor profundidad sobre el estudio de las élites en Brasil, leer: Carvalho (2003) y Charle (2006).

que el estudiante permanezca en el curso hasta su finalización – como la creación de la Casa do Estudante do Brasil, en 1930 –, con la garantía del derecho a la Educación Superior, hasta el año 1934 Constitución, así como con la estructuración del sistema educativo federal –a través de la creación, transformación y federalización de las primeras instituciones federales de educación superior, a partir de la segunda mitad del siglo XX–, el acceso a las universidades públicas continuó siendo una prerrogativa de los pocos.

Los primeros avances hacia la búsqueda de equidad en la educación superior pública, principalmente en el ámbito de las instituciones federales, se produjeron a finales de los años 1980 y principios de los años 1990, especialmente debido a las luchas de movimientos sociales, como la União Nacional dos Estudantes (UNE) y Fonaprace, que promovieron importantes aportes en el campo de la Educación, materializándose incluso en la Constitución Federal de 1988 (CF/88).

La nueva Carta Magna, al consagrar la Educación como un derecho social, teniendo el Estado el deber de ofrecerla a todos los individuos, con garantía de igualdad de condiciones, tanto en el acceso como en la permanencia, imputa a los poderes públicos la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas que buscan reducir las desigualdades históricas en el contexto de la Educación brasileña.

En lo que respecta a la educación superior, las discrepancias en el ámbito del acceso a las universidades públicas federales sólo comenzaron a reducirse, de manera más contundente, después de que la Reuni, creada durante el gobierno Lula, mediante el Decreto n° 6.096, de 24 de abril de 2007, ampliara significativamente aumentar el número de plazas disponibles en Ifes y promover la internalización de este nivel educativo. En cuanto a la permanencia, regulación y estructuración del área asistencial, para que los estudiantes de pregrado de instituciones federales pudieran completar el curso, sólo existió una política efectiva con el Pnaes, normalizada por el Decreto n° 7.234, del 19 de julio de 2010 (BRASIL, 2010).

Pnaes y asistencia a estudiantes universitarios

Al regular y estructurar la asistencia a los estudiantes en el ámbito del Ifes, el Pnaes se convirtió en un hito en el contexto histórico de la asistencia a los estudiantes universitarios y en la búsqueda de reducir las desigualdades en el acceso a la educación superior pública. Sin embargo, sus principios rectores no nacieron con el Decreto n° 7.234 (BRASIL, 2010); más bien tienen su origen en el Plan Nacional de Atención al Estudiante, resultado de la primera investigación sobre el perfil socioeconómico y cultural de los estudiantes de pregrado de Ifes, que fue elaborada por Fonaprace y publicada en 1997.

El PNAES, como plan, fue elaborado por el propio Fonaprace, cuya primera versión se publicó en 1998. En agosto de 2007, el plan fue adoptado y lanzado por la Asociación Nacional de Directores de Instituciones Federales de Educación Superior (Andifes) y, el 12

de diciembre del mismo año, a través de la Ordenanza n° 39 del Ministerio de Educación (MEC), fue incorporado a la agenda política del gobierno federal, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación Superior (Sesu) del MEC. En 2010, el plan se convirtió en programa, manteniendo la sigla (FONAPRACE, 2011).

Sin embargo, los debates sobre la necesidad de acciones gubernamentales que contribuyan a la permanencia del estudiante en la institución educativa, hasta la finalización del curso, no se remontan a finales de los años 1990, al retomar Dutra y Santos (2017, p. 150). Se advierte, sin embargo, que las primeras acciones de atención estudiantil no apuntaron a atender a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica (meta actual), ya que, en ese período, como ya se informó, se mitigó el ingreso a las instituciones de educación superior de la época. En otras palabras, la asistencia a los estudiantes universitarios emerge de élite en élite, contribuyendo al mantenimiento de las desigualdades en este nivel educativo, como destacan Dutra y Santos (2017, p. 152):

[...] la AE [Asistencia Estudiantil] desarrollada en Brasil se caracterizó por acciones restringidas, dirigidas a la élite del país, que en ese momento tenía el privilegio de acceder a la Educación Superior, cumpliendo en ese momento la función de subsidiar costos adicionales (formación adicional en el extranjero) de estos estudiantes.

Con el surgimiento de la UNE, en 1937, las luchas por el mejoramiento de la Educación Superior tomaron forma, y la asistencia estudiantil, principalmente a través de casas de estudiantes, pasó a ser uno de los puntos de la agenda de este debate, que fue ganando fuerza con el paso de los años. que siguió (DUTRA; SANTOS, 2017). Según Dutra y Santos (2017 , p. 151), “la preocupación de los estudiantes universitarios por las cuestiones relativas a la asistencia estudiantil ya se puede ver en 1938, en la convocatoria del II Congreso Nacional de Estudiantes [...]”.

Fonaprace, representante oficial y permanente de los responsables de la gestión de la asistencia estudiantil en el Ifes, surgió del II Encuentro Nacional de Prorectores de Asistencia a la Comunidad Universitaria, realizado en Belo Horizonte, los días 26 y 27 de septiembre de 1987. Su misión es orientar y fortalecer a las Prorectorías en la búsqueda de la formulación e implementación de políticas de apoyo estudiantil, en el ámbito de Ifes, el Foro desde su base se ha convertido en uno de los principales frentes propositivos e intervencionistas en los ámbitos de atención estudiantil. y búsqueda de la democratización de la educación superior (FONAPRACE, 1993)⁴. Este protagonismo del Foro se reflejó en la discusión sobre la garantía de la Educación como derecho individual y responsabilidad del Estado, en el CF/88, en la Ley de Lineamientos y Bases de la Educación Nacional de 1996 (LDBEN/96) y en la estructuración de Reuni y de Pnaes.

El contexto de las primeras medidas de asistencia a los estudiantes universitarios,

4 El I Encuentro Nacional de Prorectores de Asistencia a la Comunidad Universitaria tuvo lugar en Florianópolis, en noviembre de 1985, con el siguiente tema: Análisis de la política de asistencia y apoyo a estudiantes y empleados (FONAPRACE, 1993).

después de los CF/88 y LDBEN/96, no era aún el mejor. Las actuaciones llevadas a cabo por Ifes calificaron más como asistencialismo que como asistencia, ya que fueron entendidas como un favor otorgado por la institución, de tal forma que se exigían determinadas compensaciones al estudiante “beneficiario”⁵. Según relata uno de los entrevistados, dentro de la institución investigada, “antiguamente el Decanato pagaba, por ejemplo, clases prácticas, acciones de mérito y cobraba compensaciones [laborales] a los estudiantes beneficiados [...]”.

Desde la perspectiva de Dutra y Santos, se produjo el proceso de maduración de la asistencia estudiantil, a partir de la década de 1990.

[...] disputas de intereses y obstáculos políticos, por lo que las discusiones sobre la política de EA se produjeron de forma fragmentada y restringida a algunos Ifes, en su mayor parte, motivadas por movimientos estudiantiles. Los programas de apoyo a los estudiantes se basaron en el esfuerzo aislado de determinadas Instituciones, generalmente insuficientes, muchas veces sujetos a la sensibilidad de los directivos (FONAPRACE, 2012).

Vale recordar que, con el inicio del gobierno del Presidente de la República Fernando Henrique Cardoso, el 1 de enero de 1995, el Estado brasileño pasó a seguir los principios propugnados por el neoliberalismo, reduciendo el tamaño del Estado, especialmente en lo que respecta a su participación en los ámbitos sociales. Cunha (2003), al escribir sobre la educación superior durante el mandato de ocho años del presidente Fernando Henrique Cardoso, señala que la política de este gobierno estuvo sustancialmente guiada por la racionalidad de los recursos, de modo que durante sus dos mandatos hubo una reducción de los presupuestos universitarios, falta de personal de reemplazo, brecha salarial para docentes y técnicos administrativos.

Las mejoras en el área de asistencia estudiantil sólo comenzaron a ocurrir, de manera más concreta, con la aprobación del Decreto n° 7.234, en 2010, durante el segundo mandato del presidente Luiz Inácio Lula da Silva. Con el Pnaes, el Ifes dispone ahora de una dotación presupuestaria específica para financiar actuaciones de asistencia a estudiantes universitarios. Al respecto, uno de los entrevistados señaló que

[...] asistencia estudiantil, antes del Pnaes, tenía un perfil muy diferente. La universidad utilizó fondos para financiar el restaurante universitario y algunas viviendas. La atención estudiantil, luego del Pnaes, tuvo un incremento, no sólo de beneficios, sino de profesionales especializados que pueden contribuir a la permanencia de este universo de estudiantes de un perfil social en la institución, es decir, el Pnaes brindó no sólo el beneficio, sino un conjunto de oportunidades con la llegada de servicios sociales, servicios psicológicos, servicios pedagógicos, como acciones complementarias para que este estudiante pueda cada vez más establecerse en una institución pública.

5 Según Fidelis (2005, p. 2), las acciones asistenciales son aquellas “[...] que no emancipan a los usuarios, por el contrario, refuerzan su condición de subordinación en relación con los servicios prestados. Estas acciones se basaron en el intercambio de favores, especialmente en lo que respecta a las políticas partidistas, en las que parte de la población se convierte en receptora de “beneficios” no en el sentido del nivel de derecho sino más bien desde la perspectiva del intercambio de votos y favores”.

El Pnaes tiene como objetivo “[...] ampliar las condiciones para que los jóvenes permanezcan en la Educación Superior Pública Federal” (BRASIL, 2010). El establecimiento de este propósito representa un hito histórico en la búsqueda de la realización de los derechos sociales, en particular el derecho a la Educación Superior.

La consagración de estos objetivos demuestra la esencialidad de las políticas públicas de atención estudiantil en las universidades públicas federales, especialmente dada la creciente inserción, en estos espacios públicos, de estudiantes de los estratos económicos C, D y E, contribuyendo a reducir las desigualdades en el acceso y la permanencia en este nivel de educación. Sin embargo, el papel que juegan estas acciones requiere que el Estado cuente con instrumentos de seguimiento y evaluación adecuados, con el objetivo de contribuir al logro del propósito y objetivos definidos en el Pnaes.

Desde esta perspectiva, el párrafo único del artículo 5 del Decreto n° 7.234 (BRASIL, 2010) prescribe que la responsabilidad de definir y ejecutar las actividades de seguimiento y evaluación de las acciones de atención estudiantil recae en los propios Ifes. Queda por ver, sin embargo, cuáles son los fundamentos de estos procedimientos y cómo los están llevando a cabo las instituciones.

1 Seguimiento y evaluación de la asistencia al estudiante

En la comprensión de Secchi (2013, p. 63), “la evaluación es la fase del ciclo de las políticas públicas en la que se examina el proceso de implementación y el desempeño de las políticas públicas con el objetivo de comprender mejor el estado de la política y el nivel de reduciendo el problema que lo generó”. Desde esta perspectiva, el proceso de evaluación implica, en primer lugar, la definición de tres conjuntos de variables: criterios (base evaluativa para el juicio), indicadores (mecanismos que operan los criterios) y estándares o parámetros (referencias de indicadores) (SECCHI, 2013).

Mientras que la evaluación apunta a mejorar la gestión, producir evidencia, contribuir al aprendizaje organizacional y mejorar la política y/o programa, el monitoreo consiste en proporcionar información sistemática para que la evaluación pueda llevarse a cabo. Según, Jannuzzi (2016, p. 108),

[...] seguimiento es una actividad periódica de seguimiento de procesos clave previstos en la lógica de intervención de un programa y que permite una rápida evaluación situacional e identificación de anomalías en su ejecución, con el objetivo de apoyar la intervención oportuna y la corrección oportuna para garantizar el logro de los resultados e impactos que debe causar.

Considerando tales elementos teóricos, se observa que el Pnaes no proporcionó indicadores, parámetros y criterios de evaluación. El silencio del mencionado instrumento normativo puede significar la no injerencia en la autonomía de los Ifes, pero también puede representar la falta de prioridad por parte del formulador de políticas en relación con los instrumentos de seguimiento, evaluación y control, desconociendo el papel que estos

desempeñan. mecanismos tienen en la lucha contra las desigualdades en el ámbito de la Educación Superior pública.

El caso de la UFRPE

Originaria de las Escolas Superiores de Agricultura y Medicina Veterinária São Bento (1912), en Olinda/PE, la actual Universidad Federal Rural de Pernambuco pasó a formar parte del sistema federal de educación superior en 1967, mediante el Decreto n° 60.731, de 19 de mayo de 1967 (UFRPE, 2012)

A lo largo de su historia, la UFRPE ha sufrido importantes transformaciones, principalmente debido a la expansión e internalización provocadas por la Reuni. Así, además de la sede (ubicada en Recife/PE), la institución cuenta con cuatro unidades académicas: Unidad Académica de Garanhuns – UAG (ubicada en la ciudad de Garanhuns, región de Agreste de Pernambuco), Unidad Académica de Serra Talhada – Uast (ubicada en la región del Sertão de Pernambuco, en la ciudad de Serra Talhada), Unidad Académica del Cabo de Santo Agostinho – Uacsa (ubicada en la Región Metropolitana del estado, en la ciudad de Cabo de Santo Agostinho) y Unidad Académica de Educación a Distancia – Uaeadtec (UFRPE, 2019a).

En la UFRPE, la política de atención al estudiante universitario es gestionada por el Decano de Gestión e Inclusión Estudiantil – Progesti, que nació en 2006, a partir de la fusión del Departamento de Atención al Estudiante (DAE) y el Centro de Educación Física y Deporte (NEFD) (UFRPE, 2019b).

Para el desarrollo de sus actividades, el Decanato cuenta con cinco coordinaciones en la sede de la institución: Coordinación de Apoyo Psicosocial – Coap (actúa en el proceso de enseñanza-aprendizaje); Coordinación de Acciones Afirmativas para la Permanencia – Caap (responsable de implementar políticas específicas orientadas a la permanencia de los estudiantes, así como la orientación y calificación de los egresados, para que puedan ingresar a Estudios de Posgrado y/o al mercado laboral); Coordinación de Gestión de Alimentos y Restaurantes Universitarios – CGARU (responsable de gestionar las actividades del restaurante universitario); Coordinación de Gestión de Residencias Universitarias – CGRU (responsable de las residencias universitarias); y Coordinación de Promoción de la Salud, el Deporte, el Ocio y la Cultura – Copselc (atiende a toda la comunidad UFRPE en la promoción de actividades que tienen como objetivo, entre otras cosas, la práctica de deportes) (UFRPE, 2019b).

La UFRPE desarrolla acciones de atención a los estudiantes en siete áreas de actividad⁶: transporte, apoyo pedagógico, alimentación, guardería, cultura, vivienda y

6 El Pnaes prevé, en su artículo 3, § 1, 10 áreas en las que las instituciones pueden desarrollar sus acciones de atención a los estudiantes: "alojamiento de estudiantes, alimentación, transporte, atención de la salud, inclusión digital, cultura, deporte, guarderías, apoyo y acceso pedagógico, participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidades, trastornos generalizados del desarrollo y altas capacidades y superdotación" (BRASIL, 2010).

deporte, como se muestra en la Figura 1 .

PRÓ-REITORIA DE GESTÃO ESTUDANTIL E INCLUSÃO

A Pró-reitoria de Gestão Estudantil e Inclusão (PROGESTI) é responsável pela implementação das políticas de assistência ao estudante da UFRPE. É composta por sete coordenadorias: Coordenadoria de Ações afirmativas e de Permanência (CAAP); Coordenadoria de Apoio Psicossocial (COAP); Coordenadoria de Gestão de Alimentação e Restaurante Universitário (CGARU); Coordenadoria de Gestão de Residência Universitária (CGR), Coordenadoria de Promoção da Saúde, Esporte, Lazer e Cultura (COPSELC), Coordenadoria de Gestão Estudantil da Unidade Acadêmica de Serra Talhada e Coordenadoria de Gestão Estudantil da Unidade Acadêmica de Garanhuns..

BENEFÍCIO	O QUE É?	CRITÉRIOS PARA CONCESSÃO
PAI (PNAES: Transporte)	Programa de Apoio ao Ingressante – curta duração. Modalidades: Tipo A: para discentes cuja família reside em local diferente de onde funciona o curso. Tipo B: para discentes domiciliados na cidade onde funciona o curso.	Ser ingressante , regularmente matriculado em seu primeiro período em Curso de Graduação presencial da UFRPE; com renda familiar <i>per capita</i> igual ou inferior a 1,5 salários mínimos ; Não estar matriculado em outra Instituição de Ensino Superior pública nem ser diplomado em qualquer curso de graduação.
PAD (PNAES: Apoio pedagógico, Transporte e Alimentação)	Programa de Apoio ao Discente – duração do tempo médio do curso. Modalidades: 1. Bolsa de Apoio Acadêmico; 2. Auxílio Transporte; 3. Auxílio Alimentação.	Para discentes regularmente matriculados em Curso de Graduação presencial da UFRPE; com renda familiar <i>per capita</i> igual ou inferior a 1,5 salários mínimos ; Não estar matriculado em outra Instituição de Ensino Superior pública nem ser diplomado em qualquer curso de graduação.
PAG (PNAES: Creche)	Programa de Apoio à Gestante. Para as discentes que tenham um filho no período da graduação. Duração máxima: 3 anos e 11 meses.	Mesmos requisitos do PAD. Dentre outros documentos, a certidão de nascimento e o cartão de vacina da criança devem ser apresentados no ato na inscrição.
PIC (PNAES: Cultura)	Programa de Incentivo à Cultura (coral universitário).	São realizadas duas etapas no processo seletivo: 1. Por recorte social (requisitos do PAD), 2. teste de aptidão ao canto.
PRUG (PNAES: Moradia)	Programa de Residência Universitária para a Graduação. Duração: tempo médio do curso + 1 semestre	Estudantes regularmente matriculados em Curso de Graduação presencial da UFRPE; Com renda familiar <i>per capita</i> igual ou inferior a 1,5 salários mínimos ; Que residam fora do município onde o curso funciona, e na SEDE fora da região metropolitana do Recife; Não estar matriculado em outra Instituição de Ensino Superior Pública, ou ser diplomado em qualquer curso de graduação.
PPE (PNAES: Esporte)	Programa de Promoção ao Esporte	São realizadas duas etapas no processo seletivo: 1. Por recorte social (requisitos do PAD), 2. teste de aptidão ao esporte.

Figura 1 – Programas de asistencia estudiantil en la Universidad Federal Rural de Pernambuco

Fuente: (UFRPE, 2019b).

A pesar de la necesidad de implementar este tipo de acciones, es fundamental señalar sus resultados, para saber si se han logrado sus propósitos y cuál es su papel en el

contexto de los indicadores de desempeño utilizados por la institución, como, por ejemplo, la Tasa de Éxito de Graduación (TSG). En la UFRPE, el TSG viene disminuyendo desde 2012, como se muestra en la Figura 2 .

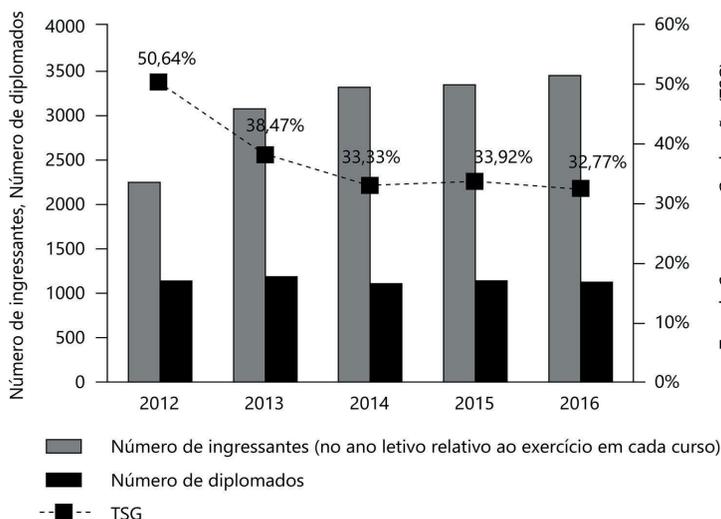


Figura 2 – Tasa de éxito de los cursos de pregrado en la Universidad Federal Rural de Pernambuco (2012-2016)

Fuente: (UFRPE, 2017b , p. 45).

Considerando que uno de los objetivos de las acciones del Pnaes es reducir las tasas de retención y deserción (indicadores que influyen en el TSG), surge la pregunta: ¿qué tan efectivos son los programas de asistencia estudiantil de la UFRPE? En este sentido, la Contraloría General de la Unión (CGU), desde 2014 (mediante carta n° 20980/2014/AUD/CGU Regional/PE, citada en el informe de gestión de la institución, ejercicio 2016, p. 330), recomienda a la UFRPE el establecimiento de metas y la definición de indicadores que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño de sus programas de atención estudiantil.

Los lineamientos de la CGU ratifican la determinación contenida en el artículo 5, párrafo único, fracción II, del Pnaes. Sin embargo, fue recién en 2016 que se firmó una alianza entre el Decano de Planificación (Proplan) -a través de la Coordinación de Información e Indicadores Institucionales (CIN)- y Progesti, con el fin de definir indicadores de desempeño de la atención estudiantil, como éxito, deserción escolar. y tasas de retención.

Cabe señalar que, debido a la reciente definición de estos indicadores, no existen registros históricos del TSG específicos de los estudiantes atendidos por programas de asistencia estudiantil dentro de la institución. El sujeto Progesti informó que el primer cálculo del éxito de los egresados asistidos se produjo entre 2016 y 2017, arrojando un TSG cercano al 80%, y que, al comparar este porcentaje con la tasa de éxito de la institución, “[...] que es alrededor del 30%, está claro que los recursos invertidos están teniendo cierta

permeabilidad y marcando una gran diferencia en la graduación”.

Es natural que los índices de estudiantes atendidos por ayudas estudiantiles presenten mejores desempeños que los de otros estudiantes, como resultado de los objetivos atribuidos a estas acciones. Sin embargo, un TSG del 80% no necesariamente representa un buen resultado, ya que no existen registros históricos de esta tasa, y compararla con la tasa de éxito general de la universidad puede no reflejar una evaluación justa. Además, el propio sujeto de Progesti revela que la fórmula utilizada para calcular la tasa de éxito no se aplica a los estudiantes asistidos por acciones de asistencia estudiantil de la misma manera que se aplica a los estudiantes no asistidos, considerando que, dentro del ámbito de la asistencia, existen variables que comprometan la aplicación de la fórmula.

En cuanto a los procedimientos de seguimiento de la atención estudiantil, la materia Progesti aclara que, en ese momento, el Decanato se encontraba en la etapa preparatoria del “[...] 2º seminario interno de atención estudiantil en la UFRPE, donde estará el equipo técnico, alrededor de 30 empleados. durante tres días, debatiendo internamente los procedimientos y rutinas que involucran la atención de estudiantes en el ámbito de la UFRPE”.

En la relación discursiva entre lo que se dice y lo que no se dice, se observó que el sujeto entrevistado entiende que el seguimiento de tales políticas se limita a la realización de seminarios. En este sentido, la ejecución de este tipo de actividades, que no incluyen la participación de representantes estudiantiles, demuestra que la institución carece de medios adecuados para identificar si sus políticas de atención estudiantil están logrando los objetivos propuestos.

En el contexto del Programa de Residencia Universitaria de la UFRPE, gestionado por la CGRU del Progesti, el artículo 17 de su reglamento interno⁷ establece que “el desempeño académico de los residentes será monitoreado semestralmente por los Coordinadores de Residencia Universitaria y de Apoyo Psicosocial”. Según información obtenida del CGRU, este seguimiento semestral actualmente se realiza a través del Sistema de Gestión e Información Académica (Siga) de la universidad y, cuando el estudiante presenta una deficiencia académica, el CGRU lo llama para entender la situación. En relación a estos aspectos negativos provocados por la falta de un seguimiento más adecuado, la asignatura CGRU constata que hay estudiantes que entran tanto en la categoría de reprobados como de reprobados por ausencia. Además, se observa, a través del discurso del entrevistado, que mantener al estudiante más allá del tiempo máximo permitido es una práctica común y, en cierta medida, un factor positivo para el Decano:

[...] PROGESTI tiene la flexibilidad de permitir que el estudiante complete su curso, aunque ya haya superado el período normal de finalización, pero puede quedarse en casa hasta completar el curso. [...] hay cosas que realmente

⁷ El Programa de Residencia Universitaria para Graduados de la UFRPE se rige por la Resolución n° 108, de 4 de octubre de 2016 (UFRPE, 2016), del Consejo Universitario de la institución. Este instrumento normativo derogó los efectos de la Resolución n° 327/2008, también del Consejo Universitario.

están fuera de nuestro control. Lamentablemente tenemos mucho fracaso por ausencia, con los estudiantes residentes, es decir, están en la Universidad, tienen alojamiento, tienen comida, están dentro de la institución, no es cuestión de desplazamientos, pero aún así algunos fracasan. por ausencia [...].

Respecto a las reprobaciones por inasistencia, el sujeto del CGRU informó que viene tratando de acompañar cada caso por separado y justificó que algunas de esas inasistencias resultan de la ausencia del estudiante para asistir a familiares con problemas de salud. En otras ocasiones, los motivos son variados, sin ningún tipo de control que busque evitar este tipo de situaciones, como afirma el entrevistado: “[...] A veces, cuando nos enteramos, ya es cuando termina el semestre”.

Se buscó conocer de la mano de los estudiantes si, a su juicio, el Programa de Residencia ha venido cumpliendo con el objetivo de garantizar la permanencia del estudiante hasta el final de su carrera. En este sentido, alrededor del 84,6% de la muestra respondió positivamente. Entre quienes afirmaron que el Prug no ha logrado su objetivo (aproximadamente el 5,8% de la muestra) y quienes no supieron proporcionar información (alrededor del 9,6% de la muestra), destacan las siguientes razones:

- “No lo sé, porque hay gente que no lo necesita y vive aquí, y suspenden materias y muchos no se preocupan por estudiar”. • “No lo sé, porque veo vecinos que no terminaron el curso y también veo a varios otros que quieren darse por vencidos”.
- “El programa tiene un objetivo, pero se contradice al reducir el número de plazas para estudiantes necesitados, al cerrar otras residencias y mantener sólo el condominio. Además, impone reglas y regulaciones para la permanencia del estudiante (lo cual no está mal), sin embargo, no monitorea la vida del estudiante (no la vida académica), sino que se preocupa por saber cuándo el estudiante terminará el curso.
- “Porque hay gente que tiene que esperar hasta graduarse para irse y terminan llegando tarde”.

Al examinar la situación académica de los residentes encuestados, a partir de las respuestas a los cuestionarios y del análisis de la duración regular de los cursos de Graduación de la UFRPE, para comprender las afirmaciones citadas, se constató que el 14% de la muestra se encuentra en un situación de retención, como se muestra en la Figura 3.

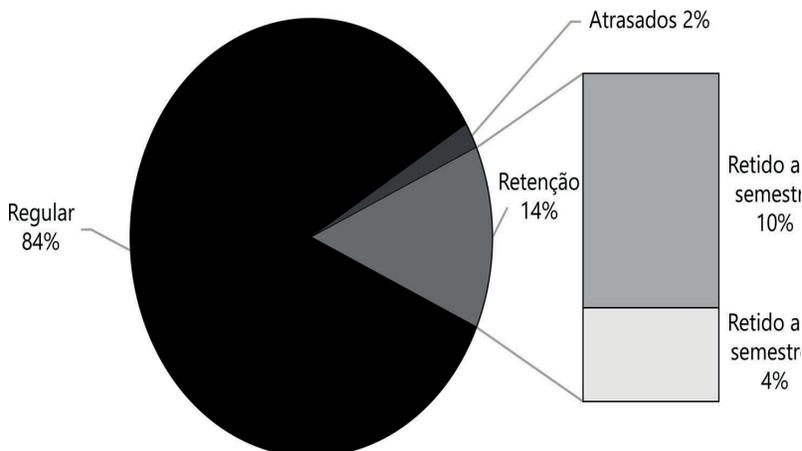


Figura 3 – Situación académica de la muestra

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados mediante la aplicación de cuestionarios (2017)

Si bien el reglamento de residencia, en su artículo 16, como ya se analizó, flexibiliza la estadía del residente hasta por un semestre académico más allá del tiempo regular de curso, se advierte que al menos el 4% de los estudiantes ya han superado este período, por lo que las consideraciones Las declaraciones de algunos de los encuestados sobre el desempeño del Prug en relación con sus objetivos están en línea con los datos recopilados por la investigación, incluso a través de la entrevista realizada al sujeto del CGRU.

FINAL CONSIDERACIONES

Las restricciones en el proceso de seguimiento y evaluación del área de atención estudiantil de la UFRPE, especialmente las encontradas en el contexto del Programa de Residencia, revelan que la universidad ignora la importancia de estos procedimientos no sólo para el desempeño congruente de la institución, en el aspecto bajo análisis, sino también por el papel que tales acciones juegan en la reducción de las desigualdades en la educación superior pública en el país.

La ausencia de estos mecanismos atenta, entre otras cuestiones, con el principio de eficiencia (sobre el cual la administración pública debe sustentar sus actividades); el derecho constitucional a niveles superiores de educación (un estudiante retenido es una plaza menos disponible para otras personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica); control social (la ausencia de un seguimiento sistemático hace inviable la participación de la sociedad, uno de los principales mecanismos de control en las sociedades democráticas).

Las alegaciones de dos investigadores sobre algunas limitaciones que imposibilitan realizar un proceso de evaluación justo, como, por ejemplo, la falta de personal especializado en el área de estadística, son relevantes, pero no justifican retrasos en los pagos en la definición de dos indicadores de desempeño, la escasez de información concreta y

transparente, además de la falta de una base de datos adecuada que permita a la UFRPE medir el desempeño de los estudiantes atendidos, los procedimientos de gestión y, en consecuencia, contribuir con estos años a la retención de dos estudiantes en graduación, propósito precipitación del Pnaes.

La implementación de acciones encaminadas al acceso y permanencia en una Universidad Pública Federal de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica no elimina la necesidad de control, especialmente la ausencia de dicho mecanismo resultará en más desigualdades, porque, en el contexto de Prug, las personas que podrían especificar residencia, para acceder a la educación superior o para su estancia, no encuentran vacantes disponibles, ya que están siendo ocupadas por estudiantes retirados.

Como se dijo anteriormente, en las circunstancias de la asistencia estudiantil en la UFRPE demostramos los efectos negativos de la indefinición, y no del Pnaes, dos criterios básicos de evaluación a seguir por el Ifes. Estas brechas sólo reflejan el ámbito interno de la universidad, pero conciernen a la propia sociedad, ya que no se sabe con certeza qué tan efectivos son estos programas, que transmiten la ideología histórica de que la administración pública es costosa e ineficiente.

REFERÊNCIAS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE INSTITUCIONES FEDERALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - Andifes; FORO NACIONAL DE PRO-REITERS DE ASUNTOS COMUNITARIOS Y ESTUDIANTILES - Fonaprace. IV Investigación perfil socioeconómico y cultural de estudiantes de posgrado en instituciones federales de educación superior de Brasil: 2014. Uberlândia: Fonaprace, 2016.

BRASIL. Decreto N° 7.234, de 19 de julio de 2010. Prevé el Programa Nacional de Atención al Estudiante – Pnaes. **Diario Oficial de la Unión**, Brasilia, DF, 20 de julio. 2010.

CARVALHO, J. M. La construcción del orden: la élite política imperial; Teatro de sombras: política imperial. 2da edición. Río de Janeiro: Civilización brasileña, 2003.

CHARLE, C. **Historia de las élites y método prosopográfico**. En: HEINZ, F. M. (organizador). Para otra historia de las élites. Río de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas, 2006.

CUNHA, L. A. **La educación superior en el octenio FHC**. Educación y Sociedad, Campinas, v. 24, núm. 82, pág. 37-61, abril. 2003.

DUTRA, NGR; SANTOS, M. F. S. La asistencia estudiantil desde múltiples perspectivas: una disputa de conceptos. Ensayo: **Evaluación y Políticas Públicas en Educación**, Río de Janeiro, v. 25, núm. 94, pág. 148-81, enero/marzo. 2017.

FIDELIS, S. S. S. **Concepto de asistencia y asistencialismo**. En: SEMINARIO NACIONAL: ESTADO Y POLÍTICAS SOCIALES EN BRASIL, 2., 2005, Cascavel, PR. Carteles[...] Cascavel: Unioeste, 2005.

FORO NACIONAL DE PRORECTORES DE ASUNTOS ESTUDIANTILES – Fonaprace. **Diez citas**. Goiania, 1993.

JANNUZZI, P. M. **Monitoreo y evaluación de programas sociales**: una introducción a conceptos y técnicas. Campinas: Alínea, 2016.

OLIVEN, A. C. **Historia de la Educación Superior en Brasil**. En: SOARES, M. S. A. (coord.). Educación Superior en Brasil. Brasília, DF: Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior, 2002. p. 31-42.

ORLANDI, E. P. **Análisis del discurso**. Campinas: Pontes, 2005.

SECCHI, L. **Políticas públicas: conceptos, esquemas de análisis, casos prácticos**. São Paulo, SP: Cengage Learnig, 2013.

UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO – UFRPE. Presentación. Recife, PE, 2019a. Disponible en: <http://www.ufrpe.br/br/content/sistema>. Consultado el: 5 de septiembre. 2024.

UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO – UFRPE. **Descubra los programas de asistencia estudiantil de la UFRPE**. Recife, 2017a. Disponible en: <http://www.ufrpe.br/br/content/conhe%C3%A7a-os-programas-de-assist%C3%A2ncia-Estudante-da-ufrpe>. Consultado el: 28 de junio. 2024.

UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO – UFRPE. **El libro de los 100 años: el memorial fotográfico de la UFRPE**. Recife, 2012. Disponible en: <https://issuu.com/ufrpeonline/docs/memorialfotografico>. Consultado el: 5 de septiembre. 2024.

UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO – UFRPE. **Decano de Gestión e Inclusión Estudiantil (Progesti)**. Recife, 2019b. Disponible en: <http://www.progesti.ufrpe.br/>. Consultado el: 5 de septiembre. 2024.

UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO – UFRPE. **Informe de gestión del año 2016**. Recife, 2017b. Disponible en: http://www.ufrpe.br/sites/ww2.prppg.ufrpe.br/files/relatorio_de_gestao_tcu_2016_0.pdf. Consultado el: 28 de junio. 2024.

UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO – UFRPE. **Resolución n° 108/2016**. Deroga la Resolución N° 327/2008 de este Consejo, que aprueba el Reglamento de Residencia Universitaria y dispone otras medidas. Recife, 2016. Disponible en: http://seg.ufrpe.br/sites/seg.ufrpe.br/files/resolucoes/recu108.2016_regimento_das_residencias_universitarias_da_ufrpe_correta.pdf. Consultado el: 28 de junio. 2024.